

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0213-2020
CT-0133-2020

León, Guanajuato; 01 julio 2020.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 19 de junio del año 2020, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), de este de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **1221000012920**, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Solicito el número de pacientes con cáncer de mama atendidas de 2015 al 19 de junio de 2020. Por año en el que se les dio el diagnóstico, edad de la mujer, nombre de la institución médica que la atiende, etapa del cáncer, tipo de tratamiento con breve descripción y si respondió al tratamiento o no, se curó de cáncer o no, así si la mujer falleció o no.

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Planeación y Desarrollo, de este HRAEB, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con lo información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Subdirección de Planeación y Desarrollo, cuyo objetivo es. – *Coordinar el proceso permanente de planeación, programación, evaluación del Hospital mediante la supervisión continua de los planes, proyectos y programas institucionales acordes a la misión para contribuir con el modelo de gestión hospitalaria vigente, con el fin de otorgar un servicio de salud de calidad a los pacientes.*

- IV. En ese orden de ideas con fecha 22 de junio de 2020, mediante el memorando HRAEB-DPEI-UT-0213-2020 se solicitó a la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, Subdirectora de Planeación y Desarrollo, para que atendiera la presente petición, toda vez que dentro de sus facultades y/o atribuciones se consideró competente para conocer del asunto, materia de la presente resolución, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0213-2020
CT-0133-2020

- VI. Con fecha 29 de junio de 2020, la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, mediante memorando HRAEB-DPEI-SPD-0102-2020, informó lo siguiente: *En respuesta a su solicitud realizada en el memorando No. HRAEB-DPEI-UT-0213-2020, y que se deriva de la solicitud de información con número de folio 1221000012920 la cual dice:*

Solicito el número de pacientes con cáncer de mama atendidas de 2015 al 19 de junio de 2020. Por año en el que se les dio diagnóstico, edad de la mujer, nombre de la institución médica que la atiende, etapa del cáncer, tipo de tratamiento con breve descripción y si respondió al tratamiento o no, se curó de cáncer o no, así como la mujer falleció o no.

Se envía respuesta de manera electrónica mediante el archivo electrónico de nombre "Respuesta a solicitud de información INAI1221000012920" a su correo. ANEXO 1

- VII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, misma que se describe en el resultando VI ANEXO 1, de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que se encuentran completa y clara, de acuerdo con lo peticionado por el solicitante.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la

Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx



2020
Año de
LEONA VICARIO
RENOVIANDO LA VIRTUD

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0213-2020
CT-0133-2020

Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirección de Planeación y Desarrollo, de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

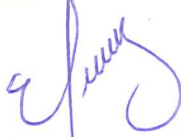
Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia



Lic. José Asunción Hernández Márquez
Titular del Departamento de Asuntos Jurídico.



C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública.
En ausencia del Titular del órgano Interno de Control
Con fundamento en el artículo 104, segundo párrafo
Del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Pacientes atendidos 2015 x rango de edad	Pacientes	Pacientes atendidos 2020 x rango de edad	Pacientes
De 20 a 25 años	1	De 20 a 25 años	1
De 25 a 29 años	6	De 25 a 29 años	1
De 30 a 34 años	19	De 30 a 34 años	4
De 35 a 39 años	29	De 35 a 39 años	3
De 40 a 44 años	75	De 40 a 44 años	11
De 45 a 49 años	123	De 45 a 49 años	14
De 50 a 54 años	135	De 50 a 54 años	17
De 55 a 59 años	115	De 55 a 59 años	26
De 60 a 64 años	92	De 60 a 64 años	18
De 65 a 69 años	91	De 65 a 69 años	20
Mayor de 70 años	106	Mayor de 70 años	7
Total	792	Total	133

Pacientes atendidos 2016 x rango de edad	Pacientes	Pacientes atendidos 2019 x rango de edad	Pacientes
De 15 a 19 años	1	De 20 a 25 años	1
De 20 a 25 años	2	De 25 a 29 años	1
De 25 a 29 años	5	De 30 a 34 años	3
De 30 a 34 años	11	De 35 a 39 años	11
De 35 a 39 años	9	De 40 a 44 años	32
De 40 a 44 años	37	De 45 a 49 años	31
De 45 a 49 años	29	De 50 a 54 años	21
De 50 a 54 años	43	De 55 a 59 años	27
De 55 a 59 años	39	De 60 a 64 años	13
De 60 a 64 años	30	Mayor de 70 años	28
Mayor de 70 años	20	Total	211
Total	273		

Pacientes atendidos 2017 x rango de edad	Pacientes	Pacientes atendidos 2018 x rango de edad	Pacientes
De 25 a 29 años	1	De 20 a 25 años	1
De 30 a 34 años	14	De 25 a 29 años	1
De 35 a 39 años	22	De 30 a 34 años	3
De 40 a 44 años	22	De 35 a 39 años	11
De 45 a 49 años	32	De 40 a 44 años	14
De 50 a 54 años	31	De 45 a 49 años	17
De 55 a 59 años	21	De 50 a 54 años	26
De 60 a 64 años	27	De 55 a 59 años	18
De 65 a 69 años	13	De 60 a 64 años	20
Mayor de 70 años	28	De 65 a 69 años	7
Total	211	Mayor de 70 años	15
		Total	89

Pacientes atendidos 2018 x rango de edad	Pacientes	Pacientes atendidos 2019 x rango de edad	Pacientes
De 20 a 25 años	1	De 20 a 25 años	1
De 25 a 29 años	14	De 25 a 29 años	1
De 30 a 34 años	22	De 30 a 34 años	4
De 35 a 39 años	22	De 35 a 39 años	7
De 40 a 44 años	32	De 40 a 44 años	6
De 45 a 49 años	31	De 45 a 49 años	5
De 50 a 54 años	21	De 50 a 54 años	7
De 55 a 59 años	27	De 55 a 59 años	1
De 60 a 64 años	13	De 60 a 64 años	1
De 65 a 69 años	28	De 65 a 69 años	6
Mayor de 70 años	2	Mayor de 70 años	4
Total	211	Total	45

Defunciones por año y rango de edad	2017		2018		2019		2020		Total general	
	2015	2016	2017	2018	2018	2019	2019	2020	2020	Total general
De 20 a 25 años				1						1
De 25 a 29 años				2						1
De 30 a 34 años	2	1	2	2	2					4
De 35 a 39 años	1	1	2	2	2	1				7
De 40 a 44 años	1	1	3	1	1					6
De 45 a 49 años	1	1	2	3	3					5
De 50 a 54 años	1	1	2	3	1					7
De 55 a 59 años	1	1	3	1	1					4
De 60 a 64 años	1	1	3	1	1					6
De 65 a 69 años	1	1	1	1	1					4
Mayor de 70 años	1	1	1	1	1					4
Total general	5	5	15	12	12	6	2	2	2	45

Nota: Durante el periodo 2015- 19 Junio 2020 se trataron en el HRAEB un total de 1518 pacientes por cáncer de mama. Este deparlamento no cuenta con los datos sobre etapa del cáncer, tratamiento y respuesta al tratamiento.